

c) Por no declarar específicamente estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente:

Barco Alonso, Gabriel.
Calderón Pérez, María de los Angeles.
Díaz Vara, Diego.
Fernández Ramos, José Carlos.
Fernández Rodríguez, Angel Luis.
Figuroa Cid, Gustavo.
García Peña, Juan Francisco.
Gómez Albadalejo, Vicente.
Gómez Flores, Vicente.
Leal Martínez, Juan Luis.
Míguez Vigo, Julio José.
Moreno López, José Luis.
Moreno López, Roberto.
Palma de la Calle, Jorge.
Prado Roldán, Manuel.
Roa Hernández, Yolanda.
Segura Sendra, José Eugenio.

d) Por no justificar que el título declarado es, al menos, equivalente al de Bachiller Superior:

Candil Toribio, Antonio.
Carranceja Díez, Teresa.
Fompedriña Martínez, Luis.
Gómez González, María Teresa.
Márquez Martín, Inés María.

e) Por enviar la instancia fuera de plazo:

González Hernández, Juan Antonio.

f) Por no haber abonado los derechos de oposición:

Almenar Cánoves, Lucio Javier.
Fernández Avila, Alicia.
Fernández Manrique de Lara, Bernabé.
Fernández Manrique de Lara, Miguel Angel.
Fernández Manrique de Lara, María del Pino.
Gómez Muñoz, Manuel.
Rosado Valero, José María.
Torres Bonifacio, Luis Miguel.

3.º Se nombra el Tribunal que juzgará la oposición y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Meteorólogo don Francisco García Dana.

Vocales:

Meteorólogo don Mateo Sanz Vega.
Meteorólogo don Angel Salvador de Alba.
Ayudante de Meteorología don Enrique Baleriola Martínez.

Secretario: Observador de Meteorología don Manuel Sánchez Ramírez.

Suplentes

Presidente: Meteorólogo don Carlos María Zabaleta Vidales.

Vocales:

Meteorólogo don Ricardo Font Blasco.
Ayudante de Meteorología don Roberto Irigoyen Cárdenas.
Administrativo-Calculador don Ricardo González Lorenzo.

Secretario: Observador de Meteorología don José Martínez Toledo.

4.º Los aspirantes admitidos deberán presentarse para la realización del reconocimiento médico en el Servicio de Sanidad de la Subsecretaría de Aviación Civil —avenida de América, número 25, primera planta, Madrid—, a las nueve horas, en los días que se citan a continuación:

Día 6 de marzo de 1978: Del 1 al 40, ambos inclusive.
Día 7 de marzo de 1978: Del 41 al 80, ambos inclusive.
Día 8 de marzo de 1978: Del 81 al 120, ambos inclusive.
Día 9 de marzo de 1978: Del 121 al 160, ambos inclusive.
Día 10 de marzo de 1978: Del 161 al 200, ambos inclusive.
Día 13 de marzo de 1978: Del 201 al 240, ambos inclusive.
Día 14 de marzo de 1978: Del 241 al 280, ambos inclusive.
Día 15 de marzo de 1978: Del 281 al 320, ambos inclusive.
Día 16 de marzo de 1978: Del 321 al 360, ambos inclusive.
Día 17 de marzo de 1978: Del 361 al 381, ambos inclusive.

El número expresado se refiere a los que figuran en la relación como admitidos definitivamente.

5.º Quienes sean declarados aptos en el reconocimiento médico deberán efectuar su presentación para la práctica del primer ejercicio de la oposición, provistos de máquina de escribir, el día 28 de marzo de 1978 en el Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid, a las horas que se indican a continuación:

A las 9,30: Del 1 al 40.
A las 10,15: Del 41 al 80.
A las 11,00: Del 81 al 120.
A las 12,00: Del 121 al 160.
A las 12,45: Del 161 al 200.
A las 13,30: Del 201 al 240.
A las 16,00: Del 241 al 280.
A las 16,45: Del 281 al 320.
A las 17,30: Del 320 al 360.
A las 18,15: Del 361 al final.

6.º Tanto al reconocimiento médico como a la realización de los ejercicios de la oposición, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Subsecretario, P. D., el Oficial Mayor de Transportes y Comunicaciones, Angel Tarano Fernández.

ADMINISTRACION LOCAL

4490

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas-restringidas para cubrir plazas de Médicos (Técnicos de Administración Especial) y de Farmacéutico del Hospital Provincial.

En Resolución de esta fecha, han sido admitidos provisionalmente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Médicos (Técnicos de Administración Especial) y de Farmacéutico del Hospital Provincial, convocadas al amparo del Real Decreto-ley 1409/1977, de 2 de junio, a los siguientes aspirantes:

Para las plazas de Médicos

D. Rodolfo Asensi Gomis.
D. Alfonso María Amorós Rodríguez.
D. José Antonio Bercial Mengual.
D. José Cantó Cánovas.
D. Salvador Carrillo López.
D.ª María del Milagro Escobar Pérez.
D. Julio de España Carretero.
D. Jaime Ferrándiz Lloret.
D. Juan Fullana Buigues.
D. Juan Alfonso García-Roméu García.
D. Leopoldo Giménez Ruiz.
D. Francisco Gómez Medina.
D. Julio Granda Sotura.
D. Vicente Guijarro Gomis.
D. Evangelino Ortolá Ferrando.
D. Manuel Pérez Martínez.
D. José Peydró Blasco.
D. Emilio Romero Audicoberry.
D. Rafael Samper Alonso.
D. Andrés Torrubia Arenas.
D. Vicente Villagrasa Martínez.

Para la plaza de Farmacéutico

D.ª María Teresa Marin Aznar.

No se hace exclusión alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a los oportunos efectos.

Alicante, 9 de febrero de 1978.—El Presidente, José Cerdán Navarro.—El Secretario general, José Cruz Lezaun Díaz Rada.—1.131-A.

4491

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente a las oposiciones restringidas para proveer plazas de funcionarios de esta Corporación.

Es objeto del presente anuncio la convocatoria de oposiciones restringidas para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

Una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal, dotada con el coeficiente retributivo 4.

Una plaza de Médico suplente de la Casa de Socorro, dotada con el coeficiente retributivo 4.

Cuatro plazas de Médicos titulares de la Casa de Socorro, dotadas con el coeficiente retributivo 4.

Una plaza de Odontólogo de la Beneficencia Municipal, dotada con el coeficiente 4.

Seis plazas de Técnicos de Administración General, dotadas con el coeficiente 4.

Tres plazas de Ayudante de Ingeniero Industrial, dotadas con el coeficiente 3,6.

Una plaza de Ayudante de Ingeniero de Obras Públicas, dotada con el coeficiente 3,6.

Dos plazas de Letrados Consistoriales, dotadas con el coeficiente retributivo 5.

Una plaza de Jefe del Servicio de Mecanización, dotada con el coeficiente 4.

Las bases íntegras de estas convocatorias han sido publicadas en el número 158 del «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 30 de diciembre de 1977.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 25 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.505-E.

4492

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón por la que se rectifica el concurso-oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

Habiéndose sufrido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 1978, referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, se rectifica el mismo en el sentido de que el plazo para la presentación de instancias termina el 21 de febrero, en lugar del día 2, como se hacía constar en dicho anuncio.

Villanueva de Castellón, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.145-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

4446

ORDEN de 13 de enero de 1978 por la que se aprueban los programas de actuación, inversiones y financiación para el año 1978 de las Sociedades del Estado que se citan. (Conclusión.)

Excmos. Sres.: A efectos de su aprobación y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, se han remitido, por las Sociedades estatales comprendidas en el anejo unido a esta propuesta, los programas de actuación, inversiones y financiación de los mismos para 1978, así como, en aquellos casos en que es procedente, los presupuestos de explotación y/o de capital de algunas de dichas Sociedades, cuando se da la circunstancia de que tienen la obligación de presentar dichos documentos en base de lo dispuesto en el número cuatro del citado artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

Comprenden dichos programas la enumeración de las inversiones a realizar en el ejercicio 1978, así como la de las fuentes de financiación de dichas inversiones junto con la descripción de los objetivos y rentas que se esperan alcanzar en el citado ejercicio.

Por lo que respecta a la «Memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio», hay que señalar que este documento no se ha presentado en la mayor parte de los casos, pero debe tenerse en cuenta el hecho de que es la primera vez que se solicita esta información y que el tiempo de que han dispuesto las respectivas Sociedades para la formación y presentación de su programa de actuación, inversiones y financiación ha sido muy inferior al que hubiesen tenido a su disposición si se hubiese operado con los plazos normales establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Los documentos presentados han sido examinados por la Dirección General de Presupuestos, que, salvo la realización de los ajustes necesarios para adaptarlos, en su caso, a la subvención del Estado, no formula objeciones a los mismos.

En su consecuencia, este Ministerio entiende que, en las condiciones indicadas, pueden elevarse los referidos programas a la aprobación del Consejo de Ministros del día 13 de enero de 1978.

Primero.—Se aprueban los programas de actuación, inversiones y financiación para 1978 de las Sociedades estatales que se relacionan en el anejo, por un total general de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un millones treinta y nueve mil (354.801.039.000) pesetas, con el detalle, por capítulos y artículos, que para cada una se establece en dicho anejo para sus inversiones reales y financieras y para la financiación de dichas inversiones, así como los objetivos a alcanzar y rentas a generar por las mismas en el referido ejercicio económico, enumerados en el indicado documento.

Segundo.—Las Sociedades estatales a las que se refiere el número anterior deberán someter su actuación, en cuanto a la realización de las citadas inversiones y a la obtención de los recursos previstos para su financiación, a la normativa específica vigente para cada caso concreto.

Tercero.—La realización de las inversiones incluidas en los respectivos programas estará condicionada, en su caso, a la formalización de los actos necesarios para la obtención de los recursos que han de financiarlas.

Cuarto.—Se aprueban los presupuestos de capital incluidos en el anejo, presentados por las siguientes Sociedades, por los totales que para cada una se citan:

A efectos de su aprobación y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, se han remitido por las Sociedades estatales comprendidas en el anejo unido a esta propuesta los programas de actuación, inversiones y financiación de las mismas para 1978, así como, en aquellos casos en que es procedente, los presupuestos de explotación y/o de capital de algunas de dichas Sociedades, cuando se da la circunstancia de que tienen la obligación de presentar dichos documentos en base de lo dispuesto en el número cuatro del citado artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

Comprenden dichos programas la enumeración de las inversiones a realizar en el ejercicio 1978, así como la de las fuentes de financiación de dichas inversiones junto con la descripción de los objetivos y rentas que se esperan alcanzar en el citado ejercicio.

Por lo que respecta a la «Memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio», hay que señalar que este documento no se ha presentado en la mayor parte de los casos, pero debe tenerse en cuenta el hecho de que es la primera vez que se solicita esta información y que el tiempo de que han dispuesto las respectivas Sociedades para la formación y presentación de su programa de actuación, inversiones y financiación ha sido muy inferior al que hubiesen tenido a su disposición si se hubiese operado con los plazos normales establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Los documentos presentados han sido examinados por la Dirección General de Presupuestos, que, salvo la realización de los ajustes necesarios para adaptarlos, en su caso, a la subvención del Estado, no formula objeciones a los mismos.

En su consecuencia, este Ministerio entiende que, en las condiciones indicadas, pueden elevarse los referidos programas a la aprobación del Consejo de Ministros en los términos de la propuesta.

— Mercados Centrales de Abastecimientos, S. A.	1.928.400.000
— Mercados en Origen de Productos Agrarios ...	94.571.000
— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	29.188.000.000
— Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	1.000.000.000
— Agencia Efe, S. A.	236.000.000
— Cinespaña, S. A.	71.032.000
Total	32.528.003.000

Quinto.—Se aprueban los presupuestos de explotación incluidos en el anejo, presentado por las siguientes Sociedades por los totales que para cada una se enumeran:

— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	102.508.000.000
— Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	5.262.566.000
Total	107.770.566.000

Sexto.—Los referidos programas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1978.

FERNANDEZ ORDONEZ

Excmos. Sres. ...